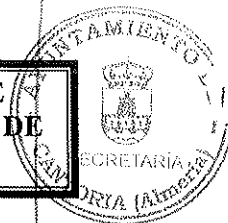


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 3 DE
AGOSTO DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 11 horas y 30 minutos del día tres de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE JULIO DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 11 de julio de 2.017, ningún Concejál pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ UTRERA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don José Antonio Fernández Utrera, para construcción de tabique, terraza y repaso de desperfectos (9

m2 de tabique, 12 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 23 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Romero, nº 67, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571628X,4134381Y, y con Referencia Catastral: 1645907WG7314N0001MW.

Visto que con fecha 6 de julio de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de 6 metros cuadrados aproximadamente, oportunamente colocado y señalizado, por un plazo de 30 días.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 31 de julio de 2.017 y 1 de agosto de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Antonio Fernández Utrera, para las obras consistentes en construcción de tabique, terraza y repaso de desperfectos (9 m2 de tabique, 12 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 23 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Romero, nº 67, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571628X,4134381Y, y con Referencia Catastral: 1645907WG7314N0001MW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de julio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1102,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 44,08 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 6 m² durante 30 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Antonio Fernández Utrera, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 1 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



2.2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO LOZANO CARRICONDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Francisco Lozano Carricondo, para cambio de tabique (10 m2 de tabique y 20 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Avda. Occidente, nº 29, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571344X,4134144Y, y con Referencia Catastral: 1443612WG7314S0001SP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 31 de julio de 2.017 y 1 de agosto de 2.017, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Lozano Carricondo, para las obras consistentes en cambio de tabique (10 m2 de tabique y 20 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Avda. Occidente, nº 29, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571344X,4134144Y, y con Referencia Catastral: 1443612WG7314S0001SP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de julio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá depositar una fianza de 100 euros por los posibles daños en acerado durante la ejecución de las obras. Dicha fianza será devuelta tras comprobación por los Servicios Técnicos Municipales de inexistencia de desperfectos en dicho acerado.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 360,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Francisco Lozano Carricondo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan*

Cantoria, a 1 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON JULIO RUBIO GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Julio Rubio Gea, para retejar y tapar grietas y cambio de puerta de sitio (50 m2 de reposición de tejas y solería y 1 puerta), para edificación sita en Calle Estación, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571557X,4134074Y, y con Referencia Catastral: 1742102WG7314S0001GP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 31 de julio de 2.017 y 1 de agosto de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Julio Rubio Gea, para las obras consistentes en retejar y tapar grietas y cambio de puerta de sitio (50 m2 de reposición de tejas y solería y 1 puerta), para edificación sita en Calle Estación, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571557X,4134074Y, y con Referencia Catastral: 1742102WG7314S0001GP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de julio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá depositar una fianza de 100 euros por los posibles daños en acerado durante la ejecución de las obras. Dicha fianza será devuelta tras comprobación por los Servicios Técnicos Municipales de inexistencia de desperfectos en dicho acerado.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio*





de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Julio Rubio Gea, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 1 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- PLANES PROVINCIALES 2016/17. OBRA: AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO EN ALMANZORA EN CANTORIA.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 20PIM2016-2BI, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017, denominada “Ampliación de alcantarillado en Almanzora en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “Ampliación de alcantarillado en Almanzora en Cantoria”, núm. 20PIM2016-2BI de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo Acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 459 761 04 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse

efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.



4º.- COMPROMISO APORTACIÓN DE FONDOS. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES.-

Vista la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA ext. núm. 2, de 2 de marzo de 2016; Corrección de errores en el BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2016), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017).

Vista la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

Visto que en Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de abril de 2017 se adoptó el Acuerdo de solicitar una subvención de la línea de programas para la II Celebración del Día Internacional de las Personas Mayores.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de audiencia, Reformulación y Presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la Línea Subvenciones Institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de Personas Mayores, por la que se concede al Ayuntamiento de Cantoria una subvención de 300 € para la II Celebración del Día Internacional de las Personas Mayores.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Adquirir el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada, lo que supone un importe de 500€.

5º.- SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A EE.LL. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.-

Vista la Orden de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

Vista la Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia



competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2017.

Objeto de la subvención: Financiar gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emancipación.
- Participación y Voluntariado.
- Innovación .
- Calidad de Vida.

Conceptos subvencionables: Gastos de personal, gastos de funcionamiento y gastos de naturaleza corriente para la prestación de servicios necesarios para la realización de proyectos y/o actividades dirigidas a jóvenes que tengan edades comprendidas entre 14 y 30 años, ambas inclusive, salvo en el ámbito de emancipación (empleo), en cuyo caso la edad límite será de 35 años, desarrollados por las Entidades Locales Andaluzas enumeradas en el apartado 4, siempre que tengan relación con el fomento, promoción, y desarrollo de actividades y la formación de la juventud andaluza, en alguno de los ámbitos enumerados en el apartado anterior.

Plazo de presentación: hasta el 11 de agosto de 2017.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Instituto Andaluz de la Juventud, de 3.412,50 euros, para la financiación de la actividad "II Aventura y Convivencia Joven en Plena Naturaleza".

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

6º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

"Nº 144/20-7-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. Mª Carmen Moreno Moreno y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Mª Carmen Moreno Moreno, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social

aprobando para ello un gasto de 1950,00 €, siendo 663,00 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1287,00 €.

TERCERO.- Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre..

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º LICENCIAS OCUPACIÓN.-

7.1. LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON MICHAEL CARTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 96, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571683X,413439Y y Referencia Catastral: 1746701WG7314N0001RW, instruido a instancia de Don Michael Carter.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 11 de julio de 2.017, Nº Expte: 2017/1430-2.

Visto que el Informe de Endesa Distribución sobre la correcta acometida de suministro eléctrico, de fecha 26 de julio de 2.017.



Visto que con fecha 31 de julio de 2.017, por el Empleado Municipal adscrito al Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria se emite Informe concluyendo que la acometida a las redes de abastecimiento de agua y saneamiento de la edificación de referencia, se encuentran ejecutadas correctamente.



Visto el Informe Técnico, de fecha 31 de julio de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 1 de agosto de 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Don Michael Carter, para la edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 96, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571683X,413439Y y Referencia Catastral: 1746701WG7314N0001RW.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Michael Carter, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2. LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON JUAN MIGUEL MOLINA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para edificación sita en Avda. Oriente, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571799X,4134323Y y Referencia Catastral: 1643914WG7314S0001EP, instruido a instancia de Don Juan Miguel Molina García.

Visto el Certificado Final de Obra de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Francisco Martínez Moreno, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 29 de mayo de 2.017, N° Expte: 13-00975-DO.

Visto el Informe Técnico, de fecha 31 de julio de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 1 de agosto de 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Don Juan Miguel Molina García, para la edificación sita en Avda. Oriente, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571799X,4134323Y y Referencia Catastral: 1643914WG7314S0001EP.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Miguel Molina García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de agosto de 2.017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON ANTONIO GARCÍA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Juan José Jiménez Galera, en representación de Don Antonio García García, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 14, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576405X,4134000Y y Referencia Catastral: 6541304WG7364S0001WU.

Visto el Informe Técnico de Segregación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Juan José Jiménez Galera, de fecha 21 de julio de 2.017.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 31 de julio y 1 de agosto de 2.017, respectivamente, emitidos en sentido favorable.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Antonio García García, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 14, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576405X,4134000Y y Referencia Catastral: 6541304WG7364S0001WU, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Juan José Jiménez Galera, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 420,27 m2.
- Segregación: 213,17 m2.
- Resto Finca: 207,10 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Segregación se otorga y expide bajo condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario



autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 30,00 Euros.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio García García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR. DOÑA VERÓNICA MARÍA JIMÉNEZ CASTEJÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económico-Familiar a favor de Dña. Verónica María Jiménez Castejón, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económico-Familiar a Dña. Verónica María Jiménez Castejón, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.224,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.224,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.017
LA ALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS ALMANZORA 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2017 de Almanzora, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
JOSE MANUEL GONZÁLEZ VIZCAINO	1.100€ + IVA

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR. DOÑA Mª PILAR BAENA SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económico-Familiar a favor de Dña. Mª Pilar Baena Sánchez, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidentencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económico-Familiar a Dña. Mª Pilar Baena Sánchez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.064,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.064,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.017
LA ALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/001317	31/07/17	53,68 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/001287	26/07/17	117,81 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	327	12/06/2017	291,90 €
LUIS GRANADOS CANDELAS	25	31/07/2017	530,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	38	01/08/2017	99,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	39	01/08/2017	11,60 €
Mª ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	37	01/07/2017	148,51 €
Mª ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	38	29/07/2017	400,00 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	950/2017	31/07/2017	180,00 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	1 170126	15/06/2017	145,20 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	1 170127	30/06/2017	121,00 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	1 170155	22/07/2017	548,74 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/221	20/07/2017	927,50 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1700520	31/05/2017	348,50 €
ANTONIO SEGURA ASENSIO	0040/17	01/08/2017	1.210,00 €
GINÉS DÍAZ PÉREZ	1 00024	27/07/2017	290,40 €
PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRANEO, S.L.U.	17/00072	21/07/2017	2.664,42 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	17/1700023	12/07/2017	544,50 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	759	27/07/2017	27,42 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	655	10/07/2017	21,97 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	760	27/07/2017	27,42 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4160	21/07/2017	249,56 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1700617	30/06/2017	491,21 €
FRANCISCO LÓPEZ FRANCO	218/17	26/07/2017	484,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	909	30/06/2017	98,11 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	919	30/06/2017	118,27 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	889	30/06/2017	19,95 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	895	30/06/2017	194,91 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	36	20/07/2017	34,40 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	37	20/07/2017	49,00 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	40	14/07/2017	129,07 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	41	20/07/2017	82,10 €
MONTAÑA DEL SOL ANIMAL SERVICE, S.L.	0049/17	20/07/2017	660,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17333-17	30/06/2017	197,23 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17372-17	18/07/2017	598,22 €
JUMACER, S.L.	50-0046/2017	30/06/2017	5,51 €

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TEL.F. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01/04/0314

DALE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.L.U.	170280	13/07/2017	413,82 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	17-07/00001	12/07/2017	40,01 €
HERMANOS SÁNCHEZ JÍMENEZ, S.L.	06-00053	30/06/2017	421,81 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00032	30/06/2017	56,27 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00031	29/06/2017	499,63 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00030	29/06/2017	1.728,03 €
CADA PASO CUENTA	78-2017	06/06/2017	270,00 €
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIZCAINO	7	05/07/2017	1.802,00 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20173015	04/07/2017	181,50 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-17003063	30/06/2017	356,28 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-17003064	30/06/2017	201,67 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-170003065	30/06/2017	26,89 €
SCHINDLER, S.A.	3343173512	01/07/2017	429,26 €
TELEPRENSA WORLD	68/2017	03/07/2017	605,00 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	008/17	28/06/2017	2.722,50 €
MARTIZOS SERVICIOS	56	31/07/2017	474,32 €
PINTOR RECHE JOSEFA	10	12/07/2017	106,15 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	1744	02/05/2017	78,07 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ	S1 261380	17/07/2017	16,94 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ	S1 467514	03/07/2017	4.796,90 €
BENITO URBAN, S.L.U.	210468272	07/07/2017	998,73 €
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	O1700166	13/07/2017	5.088,05 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TALLERES ARÁNEGA	A/2017048	13/06/2017	2.916,10 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2017 0034	18/07/2017	7.030,10 €
JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	21/17	24/07/2017	4.779,50 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,


Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,


Fdo. D. Pedro Rumí Palmero